

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
21/97.J	C-1 ASOC. PELUQUEROS DE MALAGA	7.538.800.-
21/97.J	R-1 FUNDACION FEDECSO	7.877.000.-
21/97.J	R-1 M ^o JOSE SILES JIMENEZ	2.887.400.-
21/97.J	R-1 CENT. FAMILIARES ENSEÑANZA	5.978.160.-
21/97.J	R-1 C.A.L. FAHALA	5.393.850.-
22/97.J	R-1 COLEGIO ECONOMISTAS MÁLAGA	12.052.880.-
22/97.J	R-1 BIC EURONOVA, S.A.	7.160.400.-
23/97.J	R-1 BARBEYTO ALVAREZ G. Y OTROS	86.013.650.-
23/97.J	R-1 PROEMASA, COLEG. LAS CHAPAS	15.154.500.-
24/97.J	R-1 KEOPS-KEFREN, S.L.	14.035.200.-
24/97.J	R-1 AYTO. DE MIJAS	18.048.875.-
24/97.J	R-1 DIEGO GAMERO FERNANDEZ	18.344.400.-
24/97.J	R-1 CENT. ESTUDIOS GRUND, S.L.	9.638.400.-
25/97.J	R-1 AYTO. DE ALGARROBO	4.660.050.-
25/97.J	R-1 SDAD. FEDER. SORDOS	3.565.800.-
25/97.J	R-1 CEDER AXARQUIA	8.838.300.-
26/97.J	R-1 CENTRO PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	9.218.400.-
26/97.J	C-2 CENTRO PROF. ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	5.097.600.-
26/97.J	R-1 ESC. PROF. SAN BARTOLOME	6.791.100.-
26/97.J	C-1 ACADEMIA PASCAL, S.L.	24.081.600.-
26/97.J	R-1 STUDIO-1, S.C.	3.081.600.-
29/97.J	R-1 AYTO. DE FUENGIROLA	12.762.750.-
29/97.J	R-1 FUND. MPAL. ARTE Y CULTURA	8.209.500.-
29/97.J	R-1 U.T.E. MCAPIITAL-INGENIA	26.096.370.-
28/97.J	R-1 AUTOESCUELA TORCAL, S.L.	7.988.400.-
32/97.J	R-1 C.A.L. LA MALAGUETA	12.882.150.-
32/97.J	R-1 AYTO. DE ESTEPONA	4.872.800.-

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogiendo a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 56/95, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación de Empleo de la Mujer en Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 9 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por la que se determinan los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
12/97.M	C-1 SISTEMAS DE ENSEÑANZA MALAGA	8.324.000.-
27/97.M	R-1 C.A.L. LA MALAGUETA	5.896.500.-
27/97.M	R-2 C.A.L. LA MALAGUETA	3.033.800.-
31/97.M	R-1 JOSE OLIVERA MALDONADO	6.522.860.-
50/97.M	R-1 J.ANTONIO SANCHEZ COZAR	5.175.900.-
55/97.M	R-1 ESC.F.P. STA. MARIA DE LOS ANGELES, S.C.A.	2.548.800.-
59/97.M	R-1 ABSE, CENTRO DE ENSEÑANZA, S.L.	5.670.600.-
60/97.M	R-1 ACADEMIA TECNIMAR, S.L.	9.374.400.-
64/97.M	R-1 AYTO. DE ARCHIDONA	1.765.500.-
83/97.M	C-1 INFORMATICA SISTEMAS ENSEÑANZA MALAGA, S.L.	6.761.100.-
93/97.M	R-1 U.T.E. MCAPIITAL-INGENIA	5.134.860.-
106/97.M	R-1 M ^o C. NEBRO GUERRA	5.584.400.-
121/97.M	R-1 A. FELIX CONEJO VARGAS	6.961.750.-
135/97.M	R-1 COL. OF. DELINEANTES Y DISEÑO	2.062.200.-
139/97.M	R-1 DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	4.110.000.-
171/97.M	R-1 FJENSANTA BERNAL PONCE	2.241.600.-
184/97.M	R-1 CENT. ESTUDIOS GRUND, S.L.	8.328.750.-
205/97.M	R-1 A. LLINARES LLORET	2.001.800.-
300/97.M	R-1 AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	3.735.600.-
301/97.M	R-1 PEREZ Y CUEVAS CONSULT., S.L.	1.891.350.-
304/97.M	C-1 CENTRO PROFESIONAL ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	5.981.750.-
304/97.M	R-2 CENTRO PROFESIONAL ENSEÑANZA MALAGUEÑO, S.L.	2.112.000.-
309/97.M	R-1 FUNDACION CULTURAL STA. M ^o DEL REPOSO	2.827.100.-
311/97.M	R-1 ANCYSA GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	5.877.600.-
314/97.M	R-1 CEDER AXARQUIA	5.410.050.-
316/97.M	R-1 AYUNTAMIENTO ALORA	8.361.900.-

EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE
338/97.M	R-1 ANTONIA RUIZ OLIVA	2.867.400.-
340/97.M	R-1 O.A.L. ANTEQUERA	4.567.500.-
345/97.M	R-1 AYTO. DE ESTEPONA	3.370.500.-
349/97.M	R-1 AYTO. DE VELEZ-MALAGA	8.471.550.-
351/97.M	R-1 AYTO. DE FUENGIROLA	4.825.550.-
352/97.M	R-1 AYTO. DE MIJAS	2.766.975.-
356/97.M	R-1 FUND. MPAL. ARTE Y CULTURA	3.173.760.-

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de octubre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hacen públicas las resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.004.HU/97.
Beneficiario: Asproauto, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.009.CA/96.
Beneficiario: Metaljerez, S.C.A.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.007.CA/97.
Beneficiario: Estilo Look, S.C.A.
Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).
Subvención: 593.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.021.CO/97.
Beneficiario: Cerámica Artesanal La Finojosa, S.A.L.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 14.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.018.HU/96.
Beneficiario: Asociación de Armadores Punta del Moral, S.C.A.
Municipio y provincia: Punta del Moral (Huelva).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.HU/97.
Beneficiario: Pomovi, S.C.A.
Municipio y provincia: Puebla de Guzmán (Huelva).
Subvención: 1.602.473 ptas.

Núm. Expediente: SC.022.JA/97.
Beneficiario: Tratselv, S.C.A.
Municipio y provincia: Santisteban del Puerto (Jaén).
Subvención: 1.336.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.013.MA/97.
Beneficiario: Confección Cotexa, S.C.A.
Municipio y provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).
Subvención: 2.700.000 ptas.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1184/1994, interpuesto por Hermanos Sánchez Ortiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1184/1994, promovido por Hermanos Sánchez Ortiz, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente, con el contenido que se indicará, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Adolfo Sánchez Ortiz contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1994, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, por la que se impuso sanción de multa de 175.000 ptas. a la empresa Hermanos Sánchez Ortiz en confirmación del acta de infracción 189/93. Anulamos la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1994, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, que también anulamos parcialmente, en el exclusivo aspecto de calificar la infracción como grave en grado mínimo, y reducir la cuantía de la sanción impuesta a la multa de 50.001 ptas. Confirmamos todos los demás aspectos de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén, de fecha 27 de mayo de 1993, expediente 133/93, desestimando el resto de las pretensiones de la parte actora. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1068/1994, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1068/1994, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 343/1995, interpuesto por Seop, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 343/1995, promovido por Seop, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 343/95 interpuesto por la Procuradora doña M.ª Angeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de la entidad Seop, S.L., declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo contenida. Sin costas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/1994, interpuesto por Banco Popular Español, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1994, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: